



EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554 /

RANCAGUA, 02 JUL 2019

276

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 240 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2019, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE CERTIFICA A CONDOMINIO SOCIAL VILLA BRASILIA B "COPROPIEDAD BRASILIA B, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón;
7. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
9. La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2, 51 y 62.
10. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
11. Decreto Supremo N° 255, de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio familiar.
12. La Resolución Exenta N°240 de fecha 15 de marzo de 2019, de esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que certifica a Condominio Social Villa Brasilia B "Copropiedad Brasilia B, como objeto del Programa De Protección Del Patrimonio Familiar.
13. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el llamado 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
14. Ordinario N°354/2019, de fecha 13 de junio del 2019, en que Aurelia Cornejo Peña, Directora (S) Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Rancagua informa que, por decisión del comité de administración, el condominio social Villa Brasilia B cambiara de PSAT de Rancagua Limitada a PSAT de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto **N° 10**, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, mediante Resolución Exenta N°240, individualizada en el visto N° 12, se certifica a condominio social Villa Brasilia B "Copropiedad Brasilia B", como objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018 (V. y U.)
- c) Que, no obstante, el condominio social individualizado precedentemente requiere habilitarse para la postulación al subsidio PPPF y presentación de proyectos en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en virtud del llamado 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1115 de fecha 15 de mayo de 2019 (V. y U.)
- d) Que, así mismo, mediante Oficio Ordinario N° 354/2019 de fecha 13 de junio de la DIDECO de la I. Municipalidad de Rancagua se informa a esta SEREMI MINVU que el Condominio Social Villa Brasilia B "Copropiedad Brasilia B", solicita cambiar de PSAT, de Rancagua Limitada a la PSAT de la I. Municipalidad de Rancagua.
- e) Que, en artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo
- f) Que, en virtud de lo anterior, se hace procedente modificar mediante el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 240 de fecha 15 de mayo del 2019.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 240 de fecha 15 de mayo del 2019 en el siguiente sentido:

- a) En su considerando g) letra b "Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada" debe decir:

b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Entidad Patrocinante	I. Municipalidad de Rancagua
Representante legal	Eduardo Soto Romero
RUT PSAT	69.080.100-0
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	Alfredo Domínguez Morán
Correo electrónico	Alfredo.dominguez@rancagua.cl
Teléfono fijo	722251486

- b) En su resuelvo N°1, debiendo decir:

1.-CERTIFÍCASE, como copropiedad objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a condominio de vivienda social Condominio Social Villa Brasilia B "Copropiedad Brasilia B, comuna de Rancagua, habilitándola para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- c) En su resuelvo N°2, debiendo decir:

2.- CONDICIÓNASE, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ya referida, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.

- d) En su resuelvo N°4, debiendo decir:

4.- AUTORIZÁSE, a condominio social Villa Brasilia B "Copropiedad Brasilia B", Av. Bombero Villalobos N°486, comuna de Rancagua, a optar a los siguientes incrementos establecidos en el resuelvo N°21 de la Resolución Exenta N°1115, de fecha 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, numerales que a continuación se indican:

1° Remoción Asbesto Cemento.

2° Erradicación de plagas.

- 2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución exenta N° 240 de fecha 15 de marzo del 2019, mantiene plena vigencia.
- 3.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Rancagua. (Plaza de Los Héroes N°445 – Rancagua)
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G